

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 1/2 sellos de ranqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, 2.º segundo. En provincias, por conducto de correspondencia ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

Neumonía crónica de carácter enzoótico, desarrollada en el ganado mular del distrito judicial de Villalon.

En este distrito judicial, en cierta poblacion, cuyo nombre no quisiéramos recordar, hay una notabilidad científica, segunda edicion de la notabilidad de la Corte que todos conocemos. Tenemos tan gratos recuerdos de la segunda, como aversion profesamos á la primera: en esta, tenemos un profesor veterinario con los títulos, honores y condecoraciones de que es susceptible el profesor de la más alta alcurnia; en la segunda tenemos un sucesor de Laurencio Rusio, Reyna y Cabero, pero (como decir se suele) con tanta sal, que cualquiera puede figurarse en su mente el original de uno de los tres personajes, con la diferencia de que estos últimos fueron y son el orgullo y la gloria de la veterinaria de España, mientras que el sucesor, es el baldon del profesorado de cierta comarca, ludibrio de las personas sensatas y verdugo despiadado del ser moviente que tiene la desgracia de caer en sus manos.

En el mes de marzo del corriente año, fué avisado don Ildefonso Calvo, residente en Castroponce, para que viese tres caballerías de un labrador y propietario, que no podian trabajar porque *se ahogaban* al menor ejercicio (término del mozo), y una de ellas de tiempo en tiempo se caia como muerta, levantándose al poco rato como si no hubiera caído. Pocos dias después, se supo que habian sido atacadas de la misma enfermedad una porcion de híbridas destinadas á la agricultura de los pueblos limítrofes de Villamete, Cabezón, Villalva, Gordializa, Cuenca, Villaciad, Bustillo, Villanueva, Vega, Santervás, Saelices, Monasterio, Melgar de Abajo, etcétera, etc., apoderándose de los labradores una alarma terrorífica. Habiéndose avistado todos los profesores de los pueblos invadidos, ó su mayor parte, determinaron tener una reunion en uno de aquellos pueblos que creyeron más céntrico, para conferenciar sobre los medios

que debian emplear contra la enfermedad y detener su invasion. Dicha reunion fué presidida por el dueño sucesor de Cabero; y en ella se declaró por el egregio presidente (artículo dogmático) que en lo sucesivo (¡pásmense Vds.!) hay que alimentar á todos los híbridas que se destinen á los trabajos agrícolas.... con.... *embutidos extremeños*.... La villa de Candelario está de enhorabuena, sus *embutidos* serán vendidos de hoy más á pedir de boca.

Síntomas. Las caballerías afectadas de esta enfermedad, presentaban, todas sin excepcion, pulso irregular, unas veces pulsacion fuerte, otras débil; irregularidad permanente en los movimientos del ijar; piel seca y adherente, en particular en toda la region torácica; pelo erizado y seco; apetito voraz en unas y depravado en otras; fatiga al menor ejercicio, cayendo algunas al suelo como asfixiadas y levantándose al minuto como si nada les hubiera pasado; unas con tos seca, otras carecian de este sintoma; unas con estertor, otras sin él; unas con deyeccion nasal de moco purulento, otras (estas eran la mayor parte) sin arrojar nada.

Autopsia. Desórdenes generales consiguientes á la muerte. El pulmon de un volumen extraordinario, en estado de hepaticacion, muy parecido al hígado; incidido con el escalpelo, aparecian una porcion de granulaciones rojas; comprimido entre los dedos, exudaba un líquido rojo y fétido. El corazon hipertrofiado en unos individuos, en otros en su estado normal; pericardio y pleura con una gran cantidad de serosidad blanca, y su parénquima lleno de granulaciones.—Todos los animales atacados han sucumbido mas ó menos tarde, sin que haya sido posible salvar ninguno; apoderándose de casi todos una paraplejia leve, que subsistia hasta la muerte, cuya terminacion variaba entre 15 dias, 40 y hasta tres meses.

Causas. Las causas de esta enfermedad, son (asi opina la segunda edicion referida) las muelas ó almortas

que tienen costumbre de dar los labradores en tiempo de invierno á sus ganados.—Esta semilla, decia él que tomada por cierto tiempo por los animales, desarrolla una porcion de *vermes* en el estómago; pero no expresó si sería la tenía plegada ó la tenía perfoliada, etc. Se le hizo esta observacion; mas comprendió que se le hacia la historia de las zanahorias. Engolfado en sus supuestos *vermes*, continuaba ponderando sus dimensiones, cuando fué interpelado por uno de los profesores: «Diga V., le preguntó, don..... ¿son los *vermes* tan grandes como los gorriones?....» Esta interpelacion fué seguida de una estrepitosa carcajada por toda la reunion. Mas no por este incidente paró el otro en su audacia y descabellada charla; asegurando que los *vermes* en el estómago desarrollan una porcion de gases. «Estando este órgano en estado de plenitud, añadia, comprime á las vísceras torácicas; estas lo hacen á los músculos de las extremidades anteriores y posteriores; de aquí la dificultad en los movimientos. Comprimiditas las vísceras torácicas, por necesidad tiene que agitarse la respiracion.» Los sinco pes decian que era el resultado del trabajo de los *vermes*, que obraban colectivamente y á la vez, como los tramoyistas de los teatros al cambio de bastidores. Su decision, su aplomo en la expresion, con la entereza de su convencimiento, no admitian réplica por parte de la ignorancia; agreguemos á esto, la muletilla que frecuentemente usa de «mi práctica y mis canas me lo enseñan» (porque han de saber Vds., que este señor es químico, sin haber estudiado química, y que, como químico, sus fórmulas tienen 40 ó 50 componentes); agreguemos tambien que no deja de entender mucho en medicina humana, siendo un grande admirador del doctor don Martin Martínez, que escribió cuando Dios quiso, una obra que él tiene mucho en su mollera, para honra y gloria del prójimo; y con tales antecedentes, ya nadie dudara de que nuestro prohombre es un héroe.

Nosotros creimos que las causas de esta enfermedad consistieron en las humedades y en la exhalacion de los miasmas amoniacales que el calorico desprende de las caballerizas. Las poblaciones enumeradas son enteramente agrícolas. En ellas, y desde últimos de noviembre hasta primeros de marzo, el ganado destinado á la agricultura no sale de sus habitaciones. Estas se hallan escrupulosamente cerradas por lo general, con muy poca limpieza, con medio metro de estiércol, poca ventilacion, y tienen inmediato un grande maladar, que suele estar próximo á sus ventanas. Ofrecen, pues, motivo suficiente para desarrollar, no solo una enzootia, sino tambien una epizootia de carácter contagioso. La temperatura es muy elevada en estas caballerizas, y el ganado sale de ellas generalmente sudando al agua, que acostumbran á darles al mediodía; y como en dichos meses siempre está el termómetro á tres grados sobre ó bajo cero, es robado el calorico animal repentinamente, suprimida la traspiracion, y en su consecuencia sobrevienen las dolencias de este ó de otro carácter. Téngase ademas presente que uno de los años de mas lluvias ha sido el á que nos referimos y que, como se ha dicho, salen los animales todos los dias una ó dos veces al agua, siempre calorosos por las causas que van enumeradas; y se con-

vendrá en que, mojada su piel por la lluvia instantáneamente, no dejará de ser esto una causa general para muchas enfermedades.

Medios higiénicos.—Para el señor sucesor de Cabero, la higiene es planta exótica aclimatada en la India por los ingleses; para nosotros es de la mayor entidad una esmerada limpieza en las caballerizas, así como el separar los muladares de los corrales, el aseo de los animales, efectuado con almohaza y bruzo (cosa que nadie hace allí, sinó que lo verifican con una escoba para quitar las pajas que se puedan haber pegado al pelo), el enmantarlos al tiempo de salir al agua. Ni despreciamos tampoco la indicacion de que, como caballerias acostumbradas á trabajos fuertes y penosos, necesitan algun ejercicio, por ejemplo, un paseo diario y moderado; no como hacen los mozos que las cuidan, que, cuando salen que suele ser dos ó tres veces en el tiempo dicho, las sofocan por llevarlas 6 ú 8 kilómetros corriendo á porfia de algunos necios.

Método curativo. El método curativo del sucesor de Cabero, como es natural, se ha reducido siempre á los vermifugos de tat ó cual naturaleza química, pero siempre vermifugos. El nuestro, como que nada halláramos en las primeras autopsias que hicimos, como no vimos alteracion notable en la viscera gástrica, ni aun los supuestos *vermes-gorriones*, se redujo á los medios higiénicos enumerados; con los revulsivos (cantáridas y sedales) y algunas emisiones sanguíneas, en los animales que se hallaban en un regular estado de carnes. Cierto es que nada hemos adelantado, porque tan lucidos hemos quedado unos como otros en el método curativo, pero tambien es cierto que los recursos higiénicos propuestos no han sido practicados, siendo probable que no se practicaran en muchos siglos, en estos villorrios, por ser difícil hacer que desaparezcan ciertas preocupaciones arraigadas desde tiempo inmemorial: porque si alguno se toma el trabajo de proponer dichos medios, la única contestacion que tiene es: *nuestros abuelos vivieron así.* Es consecuencia muy lógica que ellos quieran vivir lo mismo que sus antepasados!

Después de haber terminado la reunion, reunion en donde quedaron proscritas las muelas ó almortas como alimento, no solo del hombre, sino tambien de los animales, porque el infeliz sucesor de Cabero así lo quiso; todo quedó arreglado llevándose este señor el aplauso de la ignorancia, por sus sandeces y su impertinente charlataneria.

Cualquiera que conozca al digno de la segunda edicion, dirá de él cualquiera cosa..... Su paternidad nos dispensará si, en circunstancias como las presentes y reservandonos el derecho de publicar sus acciones feas, no respetamos sus canas. No porque el Lumbre tenga canas no se han de repudiar sus beduinos procederes y no se le han de hacer objeciones á la opinion de que las leguminosas no sirvan para alimento de los ganados, porque si estas no sirven, tampoco servirán las gramíneas, y no quedará mas apelacion que la de ir á Candelario por embutidos para entretener la vida de aquellos animalitos.—Fuentehoyuelo 28 de julio de 1862.

FELIPE N. SANCHO.

La jurisprudencia de los jurisconsultos.

REMITIDO.

Señor don Leoncio F. Gallego.

Mi querido amigo: hasta ahora había yo vivido en la persuasión de que, con arreglo á la real orden de 31 de mayo de 1856, en donde hubiera un veterinario de primera clase, los albéitares no podían intervenir en otras curaciones, que en las de los solipedos.

Creía también que la de 3 de julio de 1858 era, según en la misma se espresa, una ampliación de la anterior, en favor de los veterinarios de segunda clase, á quienes autoriza para la curación de todos los animales domésticos como lo están los albéitares; y estaba, por fin, muy distante de suponer, que el cargo de Subdelegado de Sanidad desempeñado por uno de estos últimos profesores, le daba las mismas atribuciones en el ejercicio de la ciencia, que á un veterinario de primera clase; pero he visto con sentimiento estaba en un error.

Primeramente, el teniente alcalde de esta villa, de acuerdo con el promotor fiscal del partido, y después el juez de primera instancia del mismo, han fallado en un juicio de faltas, á que cité al albéitar don Ignacio España por lo que yo creía intrusiones en la profesión, de la manera que V. verá en la adjunta sentencia.

En vano objeté, al combatir la del teniente alcalde, basada únicamente en ejercerse por el España el cargo de Subdelegado, que tal nombramiento no se ajustaba á la ley, por haber recaído contra lo que previene el artículo 2.º del Reglamento de Sanidad, en un profesor de albeitería; pero que, aun prescindiendo de este vicio de legalidad, nunca podría ser el mencionado albéitar, más que un conducto oficial, por el que las autoridades se entendiesen conmigo en casos de epizootias y policía sanitaria, según prescribe en su art. 10 el real decreto de 14 de octubre de 1857.

En balde fué que manifestara que este cargo, si bien daba categoría oficial, no la daba, ni podía darla profesional, porque esta procede exclusivamente de la ciencia, y la ciencia en España solo se puede adquirir en las escuelas y universidades; en balde que espusiera que de admitirse la jurisprudencia que se quería sentar, habría forzosamente que admitir, que para hacerse veterinario de primera clase, bastaba obtener del Gobernador de la provincia el nombramiento de Subdelegado, y que esto no solo estaba en oposición con todos los Reglamentos vigentes, sino hasta con el sentido común; en balde fué que probara con el real decreto de 19 de agosto de 1847, que solo desde esta fecha en que precisamente se suprimen las revalidas de albéitares, se enseña en España cuanto concierne á la medicina de todos los animales domésticos, y que por lo tanto, mal podrían saber estos profesores, que adquirieron sus escasos conocimientos por pasantía (á menos que se les conceda el don de la ciencia infusa), lo que ni oficialmente se había enseñado hasta la época citada; en balde, por último, que adujera en mi apoyo la opinión unánime de los cuatro abogados, que hay en esta villa, porque todas estas opiniones, todas estas objeciones, todas estas pruebas se estrellaron contra la sentencia dada por el juez de primera instancia, el cual al con-

firmar la del teniente alcalde, funda además la suya en la real orden de 3 de julio de 1858, hallándose concebida en los términos siguientes:

«En la villa de Alcañices á 6 de agosto de 1862 y en el juicio de faltas, que en grado de apelación ha venido á este tribunal, sobre que se castigue como falta el hecho de haber curado don Ignacio España cuatro reses vacunas, excediéndose de las atribuciones que su título de albéitar herrador le concede, incoado á instancia de don José Losada, veterinario de primera clase.—Considerando que las razones que se invocan por la parte de don José Losada, en apoyo de su demanda, están destruidas virtualmente por la calidad de Subdelegado de veterinaria de este partido, que ejerce el demandado con la debida autorización, y que ha reconocido el mismo Losada; por lo que dispone la real orden de 3 de julio de 1858, que es aclaratoria de los reales decretos de 18 de agosto de 1847, de 15 de febrero del 54 y real orden de 31 de mayo de 1856, expedida con marcada tendencia de ampliar los preceptos de esta última, resolviendo que se autorice á los veterinarios de segunda clase para la curación de todos los animales domésticos, como lo están los albéitares.—Considerando, que en los hechos, que se imputan á don Ignacio España, no ha habido la infracción del número 4.º del art. 483 del C. P.—Vista la citada real orden de 3 de julio de 1858 y los nombramientos de subdelegado de veterinaria de este partido expedidos á favor de don Ignacio España.

Fallo que debía confirmar y confirmaba la sentencia dictada por el teniente alcalde de esta villa en 17 de julio último, por la cual se absuelve libremente al demandado don Ignacio España, y sacándose el oportuno testimonio de esta providencia, remitase al alcalde de esta villa. Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—José de Castro.»

Si se tratara aquí de un alcalde de monterilla, que por su escasa instrucción no hubiese conocido la legislación veterinaria, asunto era este que debiera tener sin cuidado á la clase á que me honro pertenecer: pero no es así; se trata de dos jurisconsultos, se trata de dos intérpretes de la ley, se trata de un promotor fiscal y de un juez de primera instancia. Esto bastará para que se comprenda toda la gravedad del caso.

Ahora bien, ¿tolerará con su silencio se sancione una jurisprudencia, que nivela con ella á la de los que ocupan el cuarto lugar en la escala de profesores? ¿Permanecerá impassible ante una sentencia que eleva á los albéitares á la categoría de veterinarios de primera clase? ¿Sufrirá resignada una interpretación, que tanto afecta á sus intereses y tanto lastima su decoro profesional? No lo creo; no lo supongo; es imposible. Y si no lo fuera, yo, el último de los veterinarios españoles, me avergonzaría de pertenecer á ella, porque la creería sin dignidad, la creería sin honor, la creería degradada, la creería envilecida; y antes que me cupiera la mas pequeña parte en esta indignidad, en esta deshonra, en esta degradación, en este envilecimiento, dejaría de pertenecer á la que, ya no tendría derecho á llamarse clase, á la que ya no merecería otro nombre que el de ranchería de esclavos.

Yo espero lleno de confianza que, celosa de sus prerrogativas adquiridas á costa de tantos sacrificios, se levantará en masa, como un solo hombre, á protestar de la jurisprudencia sentada en la sentencia anterior y que tanto las dignísimas personas, que se hallan al frente de la enseñanza de la veterinaria, como nuestras academias, elevarán su autorizada voz al Gobierno de S. M., á fin

de que las atribuciones que esclusivamente á nosotros pertenecen, no se hagan á nuestra presencia estensivas á los que, ni en sueños, pudieron nunca haerse la ilusion de que habia de llegar un dia en que se les igualara con los veterinarios de primera clase.

Sírvase usted, señor Gallego, dar cabida en su apreciable periódico al remitido anterior, y á ello le quedará agradecido altamente su compañero, amigo y atento servidor Q. B. S. M.—JOSE LOSADA DE PRADA.

Alcañices y agosto 11 de 1862 (1).

VARIEDADES.

VACACIONES DE VERANO.— Como nos hallamos en esta época del año en que el ejercicio corporal cede de su actividad ordinaria para dar lugar á entretenimientos que siempre fueron hijos de la ociosidad y la pereza, ha sucedido ahora que algunos entes de mala catadura, por aquello de que «cuando el diablo no tiene que hacer con el rabo mata moscas,» han pensado, sin Joda, divertirse con el repugnante espectáculo de miserables escenas fraguadas en su imaginacion.

1.º Figúrense nuestros lectores que dias pasados recibimos un comunicado, suplicándonos en carecidamente su insercion, llenito todo él de injurias y de acusaciones contra el profesor veterinario don Antonio Abad, residente en Cuevas de Vera, provincia de Almeria. El tal comunicado venia suscrito por don Diego Barranco, albéitar del mismo pueblo; y las acusaciones que encerraba (sobre inmoralidad profesional) eran de una gravedad tan grande, que, aun cuando siempre tuvimos por un veterinario muy digno al señor Abad, nos disponiamos á publicarlo con el correctivo que se merecia. ¡Mas héte aquí que, un dia más tarde, recibimos del precitado señor Abad (que tuvo noticia de la intentona) una extensa carta, satisfactoria á todas luces y plenamente documentada, vindicándose, de una manera victoriosa, de las imputaciones miserables que en el escrito del señor Barranco se le hacian; y trayendo la misma carta, así como por via de posdata, una declaracion suplicante del albéitar señor Barranco, en la que confiesa que le han arrancado su firma con engaños y mentiras, sin haber leido él siquiera lo que autorizaba con su nombre!... Nos mueve á lástima la ancianidad del albéitar señor Barranco, y aconsejamos, por tanto, á nuestro amigo don Antonio Abad, cuya conducta facultativa aplaudimos y aprobamos, que no le persiga ante los tribunales de justicia. Pero aconsejamos tambien al señor Barranco, que para otra vez no se deje sorprender *tan inocentemente*, y que desista de patrocinar con su amistad y deferencias á intrusos, charlatanes y mal intencionados. Seria

una triste gracia que tuviéramos necesidad de enseñar pundonor y delicadeza á hombres que, por su edad, debieran ser de todos respetados y queridos.

2.º Item. En el núm. 177 de este periódico, recordarán nuestros lectores que dirigimos una regular filípica á un médico-cirujano, llamado don Celestino, por haberse intrusado en el ejercicio profesional de un albéitar. Pues ha de saberse que á estas fechas no podemos afirmar, ni mucho menos, que el hecho denunciado sea cierto. Nosotros recibimos la acusacion contra don Celestino, en un escrito que se nos remitió desde Baraona, y firmado por un tal Antonio Fernandez, el cual dejaba traslucir que era profesor veterinario. Hemos obrado de buena fé y guiados solamente por el deseo y la obligacion que tenemos de clamar contra la inmoralidad facultativa y en defensa de los derechos que nos pertenecen. Pero resulta ahora, segun ciertas apariencias, que el don Antonio Fernandez no es veterinario, ni albéitar, sino farmacéutico; y que ni este profesor ha redactado ni firmado semejante denuncia, ni don Celestino ha faltado á sus deberes en ningun punto, ni en ninguna ocasion!... Si, como sospechamos, todo esto ha sido una farsa ó una cobarde venganza, ¿qué se habrán propuesto sus autores respecto á la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA? ¿Si serán, acaso, instrumentos dóciles, comprados tal vez, de algun enemigo nuestro que contemple envidioso y lleno de furor insano el apogeo de simpatias y de crédito que LA VETERINARIA ESPAÑOLA disfruta? Si son enemigos nuestros, ¿no les da vergüenza de proceder con tanta cobardia?...—Ansiamos conocer la terminacion de este asunto, y publicaremos gustosísimos el resultado de las averiguaciones; pues comprenderá cualquiera que, ignorando nosotros quién era don Celestino y no teniendo acerca de él más noticia que las reveladas en el escrito que parece ser anónimo, aunque firmado, mal podremos complacernos en que su reputacion quede manchada: antes bien celebraremos, por el lustre de su clase, que las acusaciones sean torpemente calumniosas.

L. F. GALLEGO.

TRASPASO.

Se desea tomar al traspaso un establecimiento de Veterinaria. Será preferible el más antiguo y acreditado.

Darán razon del profesor con quien se ha de tratar, calle de Colon, núm. 13, cacharrería (Madrid). No se quieren corredores.

ADVERTENCIA.

Don Vicente Giner, ha dejado de ser nuestro correspondiente en Ruzafa.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, IMPRENTA DE J. VIÑAS, PIZARRO, 3.

(1) La contestacion en el número próximo.